



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 210-2024-GRA/CR-SO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, en Sesión Ordinaria N° 013, del día miércoles 18 de diciembre del año 2024, llevada a cabo en la sala de sesiones del Consejo Regional; ubicado en la provincia de Chachapoyas sede del Gobierno Regional Amazonas.

VISTO:

El Oficio N° 000603-2024-G.R.AMAZONAS/CR de fecha 16 de diciembre de 2024, suscrito por la Consejera Delegada, CPC. Katia Medina Meléndez, mediante el cual solicita al Pleno del Consejo Regional que según el artículo 37 y 108 del Reglamento Interno del Consejo Regional, para la elección del Consejero Delegado - periodo 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el **artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N.° 27680 y Ley N.° 28607, concordante con el artículo 2° de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias** establece que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el **artículo 13° de la Ley N.° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**, establece: "El Consejo Regional. Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. (...). Anualmente los consejeros regionales eligen, entre ellos, a un consejero delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos. No hay reelección del consejero delegado";

Que, el **artículo 15° inc. a) de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el inc. a) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Amazonas, concordante con el inc. a) del artículo 8° del Reglamento Interno del Consejo Regional Amazonas** vigente precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Que, el **inc. e) del artículo 15° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el inc. e) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Amazonas, concordante con el inc e) del artículo 8° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Amazonas**, establece, Aprobar su reglamento interno y sus modificatorias;

Que, el **artículo 39° de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales** establece que, "Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros";

Que, el **artículo 33° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Amazonas** establece que: Los consejeros regionales anualmente eligen entre ellos a un consejero/a delegado/a y a un consejero/a accesitario/a con las mismas prerrogativas y atribuciones propias del cargo, el consejero/a delegado/a preside la mesa directiva del legislativo regional, convoca y preside las sesiones del Consejo Regional, suscribe los acuerdos y ordenanzas regionales y cumple las funciones establecidas en la Ley N.° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y el presente Reglamento Interno. Las candidaturas para la elección del consejero/a delegado/a será propuesta por un mínimo de tres consejeros; debiendo conducir la elección del consejero/a delegado/a en función;

Que, el **artículo 37° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Amazonas**, establece que: El consejero/a delegado/a y el consejero accesitario es elegido en el mismo acto por mayoría simple de sus miembros en la última sesión ordinaria de cada año, asumirá sus funciones en la primera sesión ordinaria del año siguiente por el periodo de un año, está prohibido la reelección inmediata, es responsable de suscribir los





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



acuerdos y ordenanzas regionales, convoca y preside las sesiones del Consejo Regional, además de las funciones dispuestas por Ley y el presente Reglamento Interno Reglamento Interno (...);

Que, el **artículo 109° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Amazonas**, el 01 de enero del primer año del Gobierno Regional el consejero regional de mayor edad convoca y preside la sesión de instalación del Consejo Regional, y toma juramento al gobernador regional y éste a su vez al vicegobernador regional, consejeros regionales y al consejero/a delegado/a electo en dicha sesión. Para los años siguientes el consejero/a delegado/a saliente convoca y preside la sesión de instalación del Consejo Regional y toma juramento del nuevo consejero/a delegado/a del Consejo Regional;

Que, el **Oficio N° 000603-2024-G.R.AMAZONAS/CR** de fecha 16 de diciembre de 2024, suscrito por la Consejera Delegada, CPC. Katia Medina Meléndez, mediante el cual solicita al Pleno del Consejo Regional que según el artículo 37 y 108 del Reglamento Interno del Consejo Regional, pone a consideración del Pleno, la elección del Consejero Delegado - periodo 2025 para las propuestas que consideren pertinente.

En sesión del Pleno los consejeros regionales, Engels Escobedo Portal, Nixon Arce Irigoin y Hitler Mendoza Garay, proponen como candidato para **Consejero Delegado para el periodo 2025** al Consejero Regional de Bagua CS **Ricardo Wilmer Gonzales Salazar**, sin existir otra propuesta; y luego del voto secreto y democrático se ha llegado al siguiente resultado de la votación: a favor del único candidato con siete (07) votos, dos (02) votos en Abstención, y un voto (01) en blanco; siendo elegido por mayoría como Consejero Delegado para el periodo legislativo 2025;

Seguidamente, los consejeros regionales, Ricardo Wilmer Gonzales Salazar, Engels Escobedo Portal, y Katia Medina Meléndez, proponen como candidato para **Consejero Delegado Accesitario para el periodo 2025** al Consejero Regional de Condorcanqui Prof. **Braulio Caicharo Cunguma**, sin existir otra propuesta; y luego del voto secreto y democrático se ha llegado al siguiente resultado de la votación: a favor del único candidato con siete (07) votos, dos (02) votos en Abstención, y un voto (01) en blanco; siendo elegido por mayoría como Consejero Delegado para el periodo legislativo 2025;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Amazonas con el **voto en mayoría de sus miembros hábiles**, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 013 llevada a cabo el miércoles 18 de noviembre de 2024, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero. - ELEGIR, al **CS RICARDO WILMER GONZALES SALAZAR**, como CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS PARA EL PERIODO ANUAL 2025, de conformidad con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 29053, y al Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 452-2019/GRA/CRSE, modificado con Ordenanza Regional N.° 006-2020-GRA/CR-SE.

Artículo Segundo. - ELEGIR, al **PROF. BRAULIO CAICHARO CUNGUMA**, como CONSEJERO DELEGADO ACCESITARIO DEL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS PARA EL PERIODO ANUAL 2025, de conformidad al Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N.° 452-2019/GRA/CR-SE, modificado con Ordenanza Regional N.° 006-2020- GRA/CR-SE.

Artículo Tercero. – La DEROGACIÓN del presente acuerdo y la extinción de sus efectos legales en las designaciones antes descritas quedan ajustadas a causales de ley o al término del periodo legislativo para el cual han sido elegidos.

Artículo Cuarto. – NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas con el presente acuerdo regional para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Quinto. – DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

Artículo Sexto. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



(www.gob.pe/regionamazonas), conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Amazonas, a los 19 días del mes de diciembre de 2024.



CPC. KATIA MEDINA MELENDEZ

Consejera Delegada
Consejo Regional Amazonas.